

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del día 10).

Gobierno Civil de la Provincia

Carreteras.—Expropiación.
Edictos.

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Vegadeo han de ser expropiadas con motivo de la construcción de la carretera provincial de Vegadeo a Boal, travesía de Piantón, cuya relación de propietarios fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 31 de Agosto del año actual, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas y que sus propietarios comparezcan ante la Alcaldía de Vegadeo, dentro del plazo máximo de ocho días, contados desde el siguiente a aquél en que hayan sido notificados, a nombrar el perito que les ha de representar en el expediente incoado, entendiéndose que para que sea admitido el que nombren ha de reunir las condiciones señaladas por el artículo 21 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución, reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881; la Real orden de 23 de Noviembre de 1906; Reales decretos de 4 de Mayo, de 1917 y 7 de Mayo de 1919, hallarse además inscrito en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el perito que sea nombrado para representar a la Administración.

Oviedo, 9 de Diciembre de 1922.
El Gobernador,
Eduardo Rosón López.

Habiendo desaparecido casi todos los rótulos indicadores de los pueblos que atraviesan las carreteras de esta provincia colocados por la Jefatura de Obras públicas con arreglo a lo dispuesto por Real orden de 15 de Abril de 1918, se ordena la reposición de dichos rótulos, recordando a los Alcaldes de los respectivos pueblos que deben prestar su apoyo para que se facilite la colocación en la primera casa o muro de cerca que reúna las condiciones prescritas y velen por su conservación, debiendo que el cumplimiento de este servicio en el plazo máximo de tres meses.

Oviedo, 6 de Diciembre de 1922.

El Gobernador,
Eduardo Rosón López.

R. al núm. 3.660

Junta Provincial de Sanidad

AVISO

La Junta de Provincial de Sanidad, en sesión celebrada el cuatro del corriente, acordó por unanimidad nombrar Subdelegado de Farmacia del distrito de Siero a D. Ricardo Cabeza y Cabeza, farmacéutico residente en Pola de Siero.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Oviedo, 9 de Diciembre de 1922.
—P. A. de la Junta, El Secretario,
Julio Alonso Marcos.

R. al núm. 3.656

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Negociado de Propiedades.—Investigaciones.

En esta oficina se tramita un expediente de investigación promovido por D. Antonio Menendez Gonzalez, vecino de Gijón, que denuncia como perteneciente al Estado un terreno sito en el barrio

de la Cerca, parroquia de Porceyo, de dicho concejo, y que linda por el Oeste con camino de servicio, y por los demás vientos con caminos rurales.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, pudiendo los que se consideren perjudicados o con mejor derecho, acudir en instancia ante esta Administración, en el plazo de treinta días hábiles.

Oviedo, 9 de Diciembre de 1922.
—El Administrador, Carlos García del Valle.

Negociado de Propiedades.—Parcelas.

En esta oficina se tramita un expediente de solicitud de parcela promovido por D. Emilio Pis Morán, vecino de La Riera (Colunga), sita en el kilómetro 24, hectómetro 8.º de la carretera de Infiesto a Lastres.

Otro promovido por D. Rodolfo Sanzo, sita entre los perfiles 251 al 254 del trozo primero de la carretera de Navia a Grandas de Salime, sección de Boal a Illano.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, pudiendo los que se consideren perjudicados o con mejor derecho acudir en instancia ante esta oficina en el plazo de treinta días hábiles.

Oviedo, 9 de Diciembre de 1922.
—El Administrador, Carlos García del Valle.

R. al núm. 3.645

Juntas municipales del Censo electoral

DE CUDILLERO

Don José Albuérne Menéndez, Secretario habilitado de la Junta municipal del Censo electoral.

Doy fé: De que en sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy para designar los locales donde se han de celebrar las elecciones durante el año próximo, así como las Administraciones de Correos donde se hará entrega de los pliegos electorales, en la siguiente forma.

Distrito primero, Sección primera
Escuela de párvulos de la Administración de Correos de esta villa.

Sección segunda

Escuela de niños de Piñera, Administración de Correos de esta villa.

Distrito segundo, sección única
Escuela de niños de San Martín, cartería de San Martín.

Distrito tercero, Sección única
Escuela de niños de Soto, cartería de Soto.

Distrito cuarto, Sección única
Escuela de niños de Novellana, cartería de Novellana.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente visto por el Sr. Presidente, en Cudillero, a primero de Diciembre de novecientos veintidós.—José Albuérne.—V.º B.º, El Presidente
R. al núm. 3.640.

VALLE ALTO PEÑAMELLE

Don José Llamazares Mier, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Hago saber: Que esta Junta en mi presidencia, en sesión que celebró el día primero del corriente acordó designar para elecciones del distrito único, sección única de este término, local Escuela de niñas de Al en cuyo local se verificarán estas elecciones tengan lugar en año próximo de 1923.

Y para remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia en cumplimiento del apartado del artículo 22 de la vigente Ley Electoral, expido el presente. Altes, a 3 de Diciembre de 1922
José Llamazares.

R. al núm. 3.644

—:—

CUERPO NACIONAL DE

DISTRITO FORES

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1922 a 1923

ero.	Partidos judiciales.	Términos municipales.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA DE LOS MISMOS.	Especie dominante	
62	Lena	Riosa.	La Foz	Riosa	Haya	
63			La Gallina	Idem	Haya	
64			Puertos, Guariza y La Salgada	Ayuntamiento de Riosa	Argoma	
65			Cabrerizo y Foncobre	Ayuntamiento de Cabrales	Roble	
66			Camba	Tielbe, Arenas y Sotres	Haya	
67			Caoro	Arenas y Tielbe	Haya	
68			Cerezal	Arenas	Haya	
69			Monte Maín y Vega de Tielbe	Tielbe	Haya	
70			Las Pandas, Bajuras y Lomas	Ayuntamiento de Cabrales	Argoma	
71			Pandevano	Idem	Haya	
72	Tajuca	Tielbe	Haya			
73	Vallisondi.	Camarmeña, Po y Tielbe	Haya			
74	Cordillera de Cuera	Valle de Mijares y Caldueño	Haya			
75	Llanes.	Meré	Meré	Argoma		
76			Moreda	Valle de Mijares y Cofiño	Haya	
77			Bajinas	Mier, Llenín y otros	Encina	
78			Carrea y Colodrera	Alles	E. y haya	
79	V. alto de Pñm. ^a	Lles y La Xana	Carabes, Rozagás y Ruenes	Encina		
80			Rubo	Alles, Llenín, Ruenes, Trescares y otros	Haya	
81	Llanes.	V. Bajo de Pñm. ^a	Trespando	Alles, Carabes, Llenín y otros	Haya	
82			Canal de Ciereos	Cuñaba	Haya	
83			Cuera	Buelles y Narganes	Haya	
84			Huera de Allande	Cuñaba, Bores y Sodrighero	H Encina	
85			Merodio	Merodio	Haya	
86			Tajadura	Abandames	Haya	
87			Uzeiabes	Buelles y Narganes	Haya	
88			Naldansa	Ayuntamiento de Valle Bajo de Peñamellera	Haya	
89			Behetria de Arabanes y de Tremañó	Ayuntamientos de Valle Alto y Bajo de id.	Haya	
90			Cuera	A vecindarios margen izquierda río Deva	Haya	
91	V. alto y bajo id.	Nedrina	Alles, Bores, Cuñaba y otros	Haya		
92			Obesón	Abándames, Llenín, Bueres y otros	Haya	
93			Tajadura	A pueblos Abándames, Alles Borés y otros	Haya	
94			El Aramo	San Sebastián y Piñera	Haya	
95	Morcin.	Canto de la Plana de la Raiz	Foz	Argoma		
96			El Carbayón, Pico del Gato, Pico Mogoto y Bustiello	Santa Eulalia	Argoma	
97			La Forcada, Los Reguerones y Munsacro	San Sebastián, La Piñera y otros	Roble	
98			La Mostayal	San Sebastián y Piñera	Argoma	
99			Caldiellos y Ritortor	Caranga y Bandujo	Argoma	
100			Caleyó de Oliz	Bandujo y Traspeña	Roble	
101			Cobayós	Prozina	Argoma	
102			Granda de Oliz	Caranga, Traspeña y Bandujo	Roble	
103			La Granda y Corana de Oórdiales	Sograndio	Argoma	
104			Peña de Caranga y Villamejín	Caranga y Villamejín	Argoma	
105	Proaza.	Peña del Cogoyo	Traspeñas	Argoma		
106			Puerto Alto de Sograndio	Sograndio	Haya	
107			Puerto Alto de Bandujo	Bandujo y Proacina	Argoma	
108			Puerto de Mingoyo	Caranga y Monticiello de Teverga	Argoma	
109			Villaurel	Villamejín	Argoma	
110			Pravia.	Cudillero.	Soto de Luiña	Pino
111					Valsera	Beiciella y Busmayor
112			Pravia.	Sierra de Santa Catalina	Agones y Santianes	Pino
113					Cordal de Berducedo	Berducedo
114			Allande.	Fonfaraón	Polá de Allande	Argoma
115	Sierras de Carondio y Murellos	Santa Colomba			Argoma	
116	Sierra de Valledor, Valvaler y otros	Valledor			Argoma	
117	Sierras de Vidajerón, Fontesoja e Iboyo	Villagrufe, Villaverde y otros			Argoma	
118	Sierras de Villarpedre y Bedramón	Valledor			Argoma	
119	Cabada, Llaguero, Sierra y Cobertoria	Bárcena de Monasterio			Argoma	
120	La Curiscada y Cetrales	Santa Eulalia de Tineo			Argoma	
121	Fuente Quemadina, Reguera y otros	Arganza			Argoma	
122	Loma de Tamallames y La Llama	Arganza y San Félix			Argoma	
123	Monte de los Quintos y Sierra de la Cabra	Genestaza			Argoma	
124	Tineo.	Nierbodo y Sierras de Abajo y de Arriba	Pereda	Argoma		
125			Sierra de Busmayor	Santa Eulalia de Tineo	Argoma	
126			Sierra de Soniarón, Mulleiroso y otros	Cerredo y San Guñedo	Argoma	
127			Sierra de Merilles	Merillés	Argoma	
128			Sierra de Nieves Grandamuella	Nieves	Argoma	
129			Sierra de Tineo y Grullomayor	Tineo	Argoma	
130			Sierra de Castatiolín, Fuente de los Agrados y otros	Brañalonga	Argoma	
131			Sierra de Curiscada y Busmayor	Pedregal	Argoma	
132			Sierras de Monte Oscuro, Calabazosa y Los Collados	Brañalonga	Argoma	
133			Villaviciosa.	Colunga.	Puerto de Sueve	Ayuntamiento de Colunga

INGENIEROS DE MONTES

TAL DE OVIEDO

relativo a los montes declarados de utilidad pública.

Cabaña aforada Hectárs.	Terreno pobialo Hectárs.	Método de beneficio.	Turno Años.	Clase de edad domi- nante. Años.	super- ficie aprove- chada. Hectárs.	Productos leñosos		Tasación de los produc- tos prima- rios. Pesetas	PASTOS						Resúmen de la tasación. Pesetas.		
						Leñas gruesas Estéreos.	Ramaje. Estéreos.		Exten- si n. Hectárs.	ESPECIE Y NÚMERO DE GANADO.						Tasación de los pastos. Pesetas.	
										Lanar.	Cabrío.	Vacuno.	Caballar.	Cerda.			Estación.
100	»	»	»	»	»	»	»	80	»	»	100	»	»	Seis meses.	150	150	
100	»	»	»	»	»	»	»	80	»	»	100	»	»	Id.	150	150	
1800	1800	M. bajo.	5	3	400	»	200	200	1400	150	300	800	100	»	Id.	2000	2200
110	100	M. alto.	140	VII	»	»	»	»	80	»	»	50	»	»	Cinco meses.	50	50
620	620	M. alto.	120	VI	150	150	150	200	500	»	»	300	»	»	Id.	300	500
154	154	M. alto.	120	VI	60	60	100	115	120	100	»	100	»	»	Seis meses.	100	215
600	600	M. alto.	120	VI	160	160	100	150	480	»	»	300	»	»	Cinco meses.	300	450
925	300	M. alto.	120	VI	100	100	100	120	750	»	»	400	»	»	Id.	700	820
8740	8740	M. bajo.	5	3	1750	60	375	320	6990	500	500	1000	90	100	Id.	2150	2470
150	30	M. alto.	120	V	»	»	»	»	100	»	»	80	»	»	Id.	80	80
220	220	M. alto.	120	VI	50	20	30	25	180	»	»	100	»	»	Id.	100	125
550	550	M. alto.	120	VI	200	100	150	200	440	»	»	300	»	»	Id.	300	500
2330	2330	M. alto.	120	V	1000	»	1600	798	2400	3000	200	400	100	»	Todo año.	5610	6408
290	150	M. bajo.	»	»	»	»	»	»	120	»	»	100	»	»	Cinco meses.	100	100
900	900	M. alto.	120	VI	400	350	500	600	720	»	»	370	»	»	Id.	400	1000
320	320	M. alto.	140	VI	100	20	300	325	250	»	»	150	»	»	Id.	150	475
3180	»	M. alto.	140	VII	250	»	600	300	2500	2000	150	300	25	»	Seis meses.	600	900
150	150	M. alto.	140	VI	100	100	»	100	120	»	»	60	»	»	Id.	90	190
320	320	M. alto.	120	VI	100	20	»	20	250	»	»	150	»	»	Cinco meses.	150	169,60
320	320	M. alto.	120	VI	100	50	»	50	250	»	»	150	»	»	Id.	150	199,50
600	600	M. alto.	120	VI	100	80	200	200	500	420	»	300	30	»	Seis meses.	555	755
700	700	M. alto.	120	VI	100	»	310	305	650	»	»	450	»	»	Cinco meses.	500	805
500	500	M. alto.	120	VI	50	40	200	240	450	400	»	200	30	»	Seis meses.	530	770
222	222	M. alto.	120	VI	120	120	80	200	180	»	50	100	»	»	Todo año.	600	670
1300	1300	M. alto.	120	VI	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.	»	»
250	30	M. alto.	120	VI	25	40	»	45	200	150	50	175	15	»	Seis meses.	775	805
600	100	M. alto.	120	VI	100	»	120	120	500	»	»	200	»	»	Id.	200	320
200	200	M. bajo.	5	3	20	»	150	75	180	1000	100	200	10	»	Id.	480	555
950	950	M. alto.	120	VI	50	»	50	25	800	»	»	450	»	»	Cinco meses.	500	525
1181	1181	M. alto.	120	VI	500	700	»	350	940	»	»	500	»	»	Id.	600	950
1300	1000	M. alto.	120	VI	250	200	100	150	800	»	»	400	»	»	Id.	500	650
1300	1300	M. alto.	120	VI	500	37175	200	38850	1000	»	»	500	»	»	Id.	550	938,50
553	553	M. alto.	5	3	153	»	260	260	400	600	100	850	150	»	Seis meses.	685	945
197	197	M. bajo.	5	3	37	»	60	60	160	250	80	300	50	»	Id.	290	350
145	145	M. bajo.	5	3	36	»	68	60	109	170	54	216	36	»	Id.	180	240
419	409	M. bajo.	5	3	89	»	170	170	330	450	170	570	115	»	Id.	510	680
288	288	M. bajo.	5	3	58	»	100	100	230	400	150	460	10	»	Id.	490	590
328	328	M. bajo.	5	3	68	»	50	75	260	265	150	200	26	»	Cinco meses.	480	555
225	30	M. alto.	140	Vy II	45	»	80	20	180	»	»	100	»	»	Id.	150	170
195	195	M. bajo.	5	3	95	»	28	45	160	160	112	80	16	»	Id.	265	310
477	200	M. alto.	140	VII	97	»	130	200	400	»	»	200	»	»	Id.	300	500
102	102	M. bajo.	5	3	77	»	17	22	85	92	52	41	10	»	Id.	335	357
493	493	M. bajo.	5	3	92	»	65	95	400	500	300	250	40	»	Id.	820	915
177	177	M. bajo.	5	3	48	»	25	38	112	110	100	56	10	»	Id.	100	138
212	210	M. bajo.	5	3	51	»	35	50	190	190	150	100	20	»	Id.	330	380
529	529	M. bajo.	5	3	100	»	10	105	429	500	300	300	75	»	Id.	855	960
296	296	M. bajo.	5	3	56	»	40	60	240	240	188	150	24	»	Id.	465	525
409	409	M. bajo.	5	1	89	»	62	95	320	360	300	180	32	»	Id.	520	615
264	64	M. alto.	100	I	40	25	90	88	200	150	»	250	10	»	Id.	500	588
130	65	M. alto.	100	I	30	100	50	150	100	80	»	150	»	»	Id.	190	340
205	24	M. alto.	100	Iy II	40	240	40	280	»	»	»	»	»	»	Id.	»	280
700	700	M. bajo.	5	3	140	»	23	23	560	280	42	186	23	»	Id.	375	398
2500	2500	M. bajo.	5	3	500	»	85	85	2000	1000	150	666	83	»	Id.	1350	1435
3000	3000	M. bajo.	5	3	600	»	100	100	2400	1200	180	800	100	»	Id.	1620	1720
3000	3000	M. bajo.	5	3	600	»	100	100	2400	1200	180	300	100	»	Todo año.	1620	1720
5000	5000	M. bajo.	5	3	1000	»	166	166	4000	2100	200	1335	161	»	Id.	2705	2871
800	800	M. bajo.	5	3	100	»	26	26	640	320	48	213	26	»	Id.	430	456
350	350	M. bajo.	5	3	70	»	143	143	280	1054	47	411	36	»	Id.	725	868
286	286	M. bajo.	5	3	57	»	120	120	229	913	38	364	29	»	Id.	630	750
242	242	M. bajo.	5	3	48	»	102	102	194	773	29	284	24	»	Id.	510	612
600	600	M. bajo.	5	3	120	»	255	255	480	1496	87	706	60	»	Id.	1165	1420
600	600	M. bajo.	5	3	120	»	270	270	480	1496	87	706	60	»	Id.	1165	1435
190	190	M. bajo.	5	3	38	»	79	79	152	606	25	223	27	»	Id.	405	484
140	140	M. bajo.	5	3	28	»	58	58	112	447	18	164	56	»	Id.	295	353
2000	2000	M. bajo.	5	3	400	»	840	840	1600	6220	100	1955	194	»	Id.	3710	4550
100	100	M. bajo.	5	3	20	»	42	42	80	319	15	117	10	»	Id.	210	252
150	150	M. bajo.	5	3	30	»	63	63	120	479	20	176	15	»	Id.	300	363
700	700	M. bajo.	5	3	140	»	293	293	560	2236	94	723	71	»	Id.	1380	1673
210	210	M. bajo.	5	3	42	»	86	86	168	670	28	247	21	»	Id.	465	551
100	100	M. bajo.	5	3	20	»	42	42	80	319	13	117	10	»	Id.	210	252
280	280	M. bajo.	5	3	56	»	107	107	224	2138	100	1035	46	»	Id.	1625	1732
1660	300	M. alto	120	Vy VI	300	»	200	200	1300	100	»	300	200	»	Seis meses.	1000	1260

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de San Martín
del Rey Aurelio

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Marzo de 1922, aprobado en sesión de 22 de Junio.

Sesión del día 2.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concede un voto de gracias a la Sociedad Nespral y Compañía por la ayuda que presta para la reconstrucción del puente de la Oscura.

Visto un oficio del Sr. Comandante del puesto de la Guardia civil de Sotrandio contestando a otros de esta Alcaldía respecto al pago de la renta de la casa-cuartel, se acuerda abonarla hasta el primero de Abril próximo.

Fueron aprobadas las relaciones de jornales correspondientes a la semana del 20 al 26 de Febrero anterior.

Queda sobre la Mesa un informe de la Dirección de Obras municipales dando cuenta de las gestiones practicadas cerca de algunos Sres. Ingenieros de Caminos que pudieran autorizar los proyectos que se confeccionen por este Ayuntamiento.

Queda aprobado el pliego de condiciones para la subasta de parte del hierro del puente de la Oscura.

Se acuerda instruir expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años del padre del mozo Maximino Iglesia Fernandez del reemplazo de 1920.

Como resultado de una instancia promovida por el Secretario general de la Asociación de Ayudantes de minas la Corporación acuerda incluir en los próximos presupuestos la cantidad de 500 pesetas para reinstalar el gabinete de Física y Química de la Escuela de Ayudantes de Mieres.

Queda sobre la Mesa el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1922-1923.

Quedan nombrados los Médicos y talladores que han de actual en las operaciones de quintas der actual reemplazo y revisiones anteriores.

Se acuerda conceder un socorro para los hambrientos de Rusia y por mayoría de votos pedir al Gobierno español el rápido e inmediato reconocimiento del régimen soviético del pueblo ruso.

Se acordaron varios pagos.

Sesión del día 9.

Fué aprobada el acta de la anterior.

También fueron aprobadas las relaciones de jornales devengados en la semana del 26 de Febrero al 6 de Marzo anteriores.

Se aprueba un informe de la comisión de obras proponiendo el abono de determinada cantidad a D. Manuel Casal Riera, vecino de La Alameda, en este término por

los perjuicios que se le han originado en la casa de su propiedad con motivo de las obras de la Casa-Ayuntamiento.

Quedó igualmente aprobada la distribución de fondos para el presente mes.

Pasa a informe de la Comisión de Hacienda una instancia de don Cándido Suarez, vecino del Llaponso solicitando en arriendo uno de los puestos que se hallan sin terminar en la plaza.

Queda enterada la Corporación de una resolución gubernativa confirmando el acuerdo de este Ayuntamiento por el que se obligó a D. Emilio García Rodríguez a dejar en su primitivo estado el camino denominado La Panda.

Se examina y discute el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1922-1923 quedando aprobado por la Corporación que acuerda exponerlo al público por el término reglamentario.

Se acordaron varios pagos quedando sobre la Mesa una factura de Nuñez hermanos por el informe del alumbrado de la Electra de Blimea.

Vistos los recibos de la Electra de Blimea por el alumbrado público desde Septiembre anterior a Febrero pasado se acuerda abonar solamente los cuatro últimos.

Sesión del día 16.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Fueron igualmente aprobadas las relaciones de jornales pertenecientes a la semana del 5 al 12 de Marzo.

Queda enterada la Corporación de un oficio de la Administración de Propiedades e Impuestos aprobando el medio de administración municipal elegido por la Junta para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo ejercicio económico.

Pasa a estudio de la Comisión de Hacienda un oficio de la Inspección de 1.ª enseñanza de la Zona 3.ª de esta provincia respecto a abono de cantidades por ciertos conceptos a determinados Maestros nacionales.

Pasan a informe de la comisión del ramo las cuentas de consumos de Febrero anterior y en vista de declaraciones hechas por el señor García Lamuña se acuerda autorizar a este señor Concejal para fiscalizar todo lo referente al ramo de consumos.

Se acuerda solicitar de D. Policarpo Herrero la licencia necesaria para arrancar piedra de la cantera del Pontón, con destino a las obras del camino vecinal de Sotrandio al Fresnedal.

Queda sobre la Mesa un oficio del Sr. Administrador de Consumos respecto al pago de haberes a un empleado del resguardo.

Se acordaron varios pagos.

Sesión del día 23.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobaron también las relaciones de jornales de la semana del 12 al 19 del presente mes.

Se acuerda el pago de los haberes,

a favor del empleado de Consumos D. Primitivo Diaz, desde el 1.º al 21 de Febrero, en que no ha prestado servicio por haber sufrido heridas que le han retenido en cama.

Pasa a informe de la Comisión de Hacienda un escrito del Veterinario titular, D. Hilario Ludeña, pidiendo se le abone la cantidad que corresponde al titular de Sotrandio, ya que presta los servicios a él correspondientes.

Queda enterada la Corporación de un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de Fomento de la provincia, trasladando la resolución de la Dirección general de Obras públicas, por la que se concede autorización a D. Policarpo Herrero para encauzar el río Nalón, en este concejo y ejecutar obras de defensa.

Queda aprobada la cuenta que rinde el apoderado del Ayuntamiento, correspondiente al actual ejercicio económico.

Por mayoría de votos se acuerda instruir expediente al señor Maestro municipal de Lantero, por supuestas faltas cometidas en el desempeño de su cargo.

Se acordaron varios pagos.

Sesión del día 28.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda practicar las oportunas gestiones para conseguir el arreglo de la carretera de Campo de Caso a Oviedo.

Acuerda del propio modo la Corporación que por la brigada de obreros municipales se proceda a la extracción de escombros de una casa que se inundó en los últimos temporales.

Fueron aprobadas las relaciones de jornales invertidos en las obras municipales durante la semana del 19 al 28 del actual, así como la gratificación por la conservación del cauce de la Vega en los meses de Agosto y Marzo.

Vista una consulta y el informe evacuado por la Comisión especial, se acuerda no abonar a don Celestino García, vecino de Ciaño, las cantidades que reclama por suministro de materiales para las obras de ampliación del cementerio de San Martín, y que se vea otro medio de indemnizarle.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el mes Febrero último.

Se acuerda oficiar al representante de la empresa minera «Minas de Escobio», D. Ricardo Ortiz Artiñano, trasladándole la reclamación de varios vecinos por desaparición de dos fuentes e interrupción de otras servidumbres.

Se acuerda gratificar con determinadas cantidades a la Guardia municipal por los servicios de quintas.

Queda enterada la Corporación de un oficio de la Inspección de 1.ª enseñanza de la Zona 3.ª aceptando los terrenos para emplazar en San Andrés un edificio de nueva planta con destino a un grupo graduado de niños y niñas, acordándose adquirir los datos oportunos para resolver ciertos inconvenientes surgidos.

Se acordaron varios pagos. San Martín del Rey Aurelio, a 19 de Junio de 1922.—El Alcalde, Luis G. Lamuña.—El Secretario, Eladio Merediz.

R. al núm. 2.188

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Don Primo Fernández García, Oficial habilitado del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Doy fé: De que en el juicio ejecutivo de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la Ciudad de Oviedo, a 4 de Diciembre de mil novecientos veintidós, el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia de la misma y su Partido, habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Ramón Alvarez y Alvarez, casado, mayor de edad, jornalero y vecino de San Pedro de los Arcos, y D.ª Manuela Martínez Ordoñez, viuda y de la misma vecindad, ésta en nombre y representación de sus hijos menores José e Isabel Martínez y Martínez, representados por el Procurador D. Justo Fernández Rúa, y dirigidos por el Letrado D. Fernando Martínez; y de la otra como demandados D. Luis González y García del Busto, y de su esposa D.ª Marcelina Vicenta González Argüelles, mayores de edad, propietarios y vecinos de esta ciudad, representados en estos autos por los Estrados del Juzgado, por su rebeldía sobre pago de dieciocho mil ciento cuarenta y cinco pesetas; y

Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución, debo de mandar y mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados a los deudores, y con su importe pagar a los ejecutantes el principal reclamado y costas, gastos e intereses causados y que se causen hasta el completo pago, en todo lo que condeno a los demandados.

Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma que la Ley previene, si el actor no opta por la notificación personal, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—José G. Llana.—Rubricado.

Es conforme con el original que me remito, y de mandato judicial; para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pongo el presente que firmo en Oviedo, a nueve de Diciembre de mil novecientos veintidós.—Primo Fernández.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, José González.

R. al núm. 3.658

Esc. Tip. del Hospicio provincial.